



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 7 de julio del presente año, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR POR MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Y DE LA CUANTÍA DE LAS CORRESPONDIENTES RETRIBUCIONES; Y DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN Y CUANTÍA DE LAS ASISTENCIAS Y ASIGNACIONES A LOS DIPUTADOS/AS PROVINCIALES Y A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Primero.- Determinar como salarios y retribuciones; indemnizaciones por asistencias a Plenos, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas; devengo en concepto de otros complementos de los miembros de la Corporación y asignación a grupos políticos y por Diputado/a, los que seguidamente se indican:

– Salarios y retribuciones:

El Presidente de la Diputación don Santiago Cabañero Masip.

Percibirá un 5 % menos de la cantidad percibida por el Presidente saliente a fecha de 1/1/2015, con la equiparación de todos los conceptos retributivos, serán 4.365,25 € mensuales x 14 pagas.

Los Vicepresidentes:

Vicepresidente Primero: Don Agustín Moreno Campayo.

Vicepresidente Segundo: Don Ramón García Rodríguez.

Vicepresidente Tercero: Don Alberto González García.

Percibirán un 5 % menos de la cantidad percibida por los Vicepresidentes salientes a fecha de 1/1/2015, con la equiparación de todos los conceptos retributivos, serán 4.053,65 € mensuales x 14 pagas.

Los Portavoces:

Portavoz del PP: Don Antonio Serrano Aguilar.

Portavoz de Ganemos-IU Albacete: Doña María Victoria Delicado Useros (efectos económicos a partir del día 10 de julio)

Portavoz de Ciudadanos: Doña María Francisca Rubio Gómez

Percibirán un 5 % menos de la cantidad percibida por el Portavoz saliente del PSOE, a fecha de 1/1/2015, equiparando todos los conceptos retributivos, quedando establecida en 4.053,65 € mensuales x 14 pagas.

Los Viceportavoces:

Por el PP: Don Constantino Berruga Simarro,

Percibirá un 5 % menos de la cantidad percibida por el Viceportavoz saliente del PSOE, a fecha de 1 de enero de 2015, equiparando todos los conceptos retributivos, quedando establecida en 3.861,59 € mensuales x 14 pagas.

Los Diputados liberados a jornada completa, percibirán un 5 % menos que la cantidad percibida por los Diputados liberados salientes a fecha 1/1/2015, equiparando todos los conceptos retributivos quedando establecida en 3.460,85 € x 14 pagas.

Los Diputados liberados a jornada completa son:

– POR EL PSOE:

Doña Nieves García Piqueras.

Doña María José Vázquez Flores.

Don Juan Gil Gutiérrez.

Doña Raquel Ruiz López.

Los Diputados liberados a media jornada, percibirán un 5 % menos de la cantidad percibida por los Diputados salientes a media jornada a fecha 1/1/2015, equiparando todos los conceptos retributivos, quedando establecida en 1.730,42 € mensuales x 14 pagas.

Estos Diputados son:

– POR EL PSOE:

Doña María Victoria Leal Utiel.



– POR EL PP:

Doña Rosa González de la Aleja Sirvent.

Don José Miguel Mollá Nieto.

Don Pablo Escobar Vázquez.

Don Juan Gómez Morote.

Devengo por antigüedad:

Las cuantías que se devengarán en concepto de antigüedad a los miembros de la Corporación con derecho a ellas, serán las reconocidas y resultantes en base a la acreditación documental aportada por cada uno de los interesados.

– Indemnizaciones por asistencia a Plenos, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán en concepto de asistencia a las sesiones de los órganos colegiados, como Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas, la cantidad de 100 € cuando sea a título de vocal y 110 € cuando se desempeñe su Presidencia.

– Devengo en concepto de otros complementos

Todos los Diputados recibirán una cantidad mensual en concepto de otros complementos por los gastos derivados de sus funciones representativas, según las siguientes cuantías:

- El Presidente, los Vicepresidentes y los Portavoces de los grupos del PP, Ganemos-IU y Ciudadanos, la cantidad mensual a cada uno de ellos de 565 €.

- El resto de los Diputados de la Corporación 340 € mensuales.

– Incompatibilidades

En aplicación del artículo 13.3 del ROF que señala que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación, y que en el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno, se acuerda la declaración formal de compatibilidad para los Diputados Provinciales don Constantino Berruga Simarro, don Ramón García Rodríguez, doña M.^a Victorial Leal Utiel y don José Ignacio Díaz Huedo, para el ejercicio de las actividades privadas que obran en expediente.

– Asignaciones a grupos políticos y por Diputado/a

Las asignaciones económicas de esta Diputación a los grupos políticos que tienen representación en la Corporación, según determina la Ley 11/99, serán las siguientes:

La cantidad a percibir por cada grupo político estará compuesta por una cuantía fija de 2.000 € mensuales por grupo y una cuantía variable de 700 € al mes por Diputado adscrito a cada grupo político.

La gestión de estas asignaciones se recogerá anualmente en las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio.

Segundo.– Decidir que los contenidos resultantes de los acuerdos anteriores se hagan efectivos con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias, y con efectos del día 3 de julio de 2015.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. No obstante, y para el caso de administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

16.375